

# La gaceta

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

UNA  
NUEVA **CRE**

REGULACIÓN ENERGÉTICA  
HACIA LA BÚSQUEDA DEL  
BENEFICIO SOCIAL

CONOCE LA  
**NOM-016-CRE-2016**

Y PROYECTO DE LA  
**NOM-018-CRE-2019**

**INFORME DE LABORES  
2019 DE LA CRE**



Síguenos en nuestras redes sociales



[gob.mx/cre](http://gob.mx/cre)

No. 01/20 | PRIMER TRIMESTRE 2020

## ELABORACIÓN Y EDICIÓN

Dr. Alejandro Pérez García  
Mtra. Karla Gabriela Valle Rodríguez  
Lic. Alma Isabel Martínez Blanco  
Lic. César Campos Hernández

## DISEÑO

Lic. Teresa de Jesús Sánchez  
Martínez

Versión: 1  
Trimestre: Primero  
Año: 2020

Versión Digital

*Prohibido su uso o reproducción  
parcial o total, sin consentimiento  
de la Comisión Reguladora de  
Energía, derechos reservados.*

Publicación en:  
[www.gob.mx/cre](http://www.gob.mx/cre)

Compartir en:

Twitter  
[@CRE\\_Mexico](https://twitter.com/CRE_Mexico)

Facebook  
[ComisionReguladoraEnergia](https://www.facebook.com/ComisionReguladoraEnergia)

## DIRECTORIO CRE

### COMISIONADO PRESIDENTE

Leopoldo Vicente Melchi García

### SECRETARIO EJECUTIVO

Miguel Ángel Rincón Velázquez

### COMISIONADAS Y COMISIONADOS

Luis Guillermo Pineda Bernal  
Norma Leticia Campos Aragón  
José Alberto Celestinos Isaacs  
Luis Linares Zapata  
Hermilo Ceja Lucas  
Guadalupe Escalante Benítez.

### JEFES DE UNIDAD

*Unidad de Hidrocarburos*  
Carlos Gustavo Sánchez Lugo

*Unidad de Electricidad*  
Francisco Javier Varela Solís

*Unidad de Administración*  
Guillermo Vivanco Monroy

*Unidad de Asuntos Jurídicos*  
José Luis Espinosa Solís

*Dirección General de Vinculación*  
Alejandro Pérez García



# Contenido

## **UNA NUEVA CRE 5**

### **EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA CRE 6**

- 6 ¿Cómo sesiona?
- 6 ¿Cuáles son sus funciones?

### **REGULACIÓN ENERGÉTICA HACIA LA BÚSQUDA DEL BENEFICIO SOCIAL 7**

- 7 ¿Cuál es el propósito de la CRE?
- 7 ¿Qué normatividad rige a la CRE?
- 7 ¿Qué actividades regula y promueve?
- 7 Hacia la búsqueda del beneficio social

### **CONOCE LA NORMA 016 , ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS Y SUS MODIFICACIONES 9**

- 9 Objetivo
- 9 ¿Cuál es su campo de aplicación?
- 10 ¿Qué son los petrolíferos y para qué se utiliza cada uno?
- 11 ¿Qué métodos se utilizan para el cumplimiento de las especificaciones en la Norma?
- 11 Verificación para el cumplimiento de la Norma
- 11 Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales
- 11 Vigilancia de la Norma
- 11 ¿La Norma puede ser modificada?

## **INFORME DE LABORES 2019 DE LA CRE 12**

### **PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-018-2019, INSTALACIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA - CONEXIÓN, INTERCONEXIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN - ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD 13**

- 13 ¿Cuál es su objetivo?
- 14 ¿Qué beneficios tiene esta regulación para nuestro sistema eléctrico, el país y sociedad?

### **LA CRE PARTICIPÓ EN EL TALLER REGIONAL SOBRE LA REVISIÓN DE PARES SOBRE RECURSOS ENERGÉTICOS DISTRIBUIDOS Y GESTIÓN DE LA DEMANDA 15**

## **NUESTRO CÓDIGO DE CONDUCTA 16**

- 16 Carta invitación del Comisionado Presidente, Leopoldo Vicente Melchi García
- 17 Introducción
- 18 Disposiciones generales
- 18 Principios rectores, valores y reglas de integridad
- 18 Conducta de las personas servidoras públicas de la CRE
- 18 Reglas Específicas que deben observar las personas servidoras públicas de la CRE
- 19 Conflicto de interés

## **SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES 19**

## **BITÁCORA INSTITUCIONAL 20**



# UNA NUEVA CRE

*DESDE 1994, LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, HA TENIDO COMO OBJETIVO PROMOVER EL DESARROLLO EFICIENTE DEL SECTOR ENERGÉTICO. LA CRE BUSCA SER UN ÓRGANO REGULADOR EQUITATIVO MEDIANTE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR E INCREMENTAR LA OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES DE LA ELECTRICIDAD E HIDROCARBUROS EN BENEFICIO DE LOS CONSUMIDORES.*

Los recursos energéticos del país son un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos, principalmente a las futuras generaciones; nos corresponde a todos su adecuada administración y aprovechamiento. Hoy, la CRE tiene como objetivo vincular el interés social con los participantes de la industria a través de una regulación efectiva, que brinde condiciones igualitarias entre las empresas públicas y privadas en beneficio de los usuarios finales.

***Hoy, estamos construyendo una Nueva CRE para todas y todos, con una visión de política energética que establezca nuevas bases para ejecutar una regulación adecuada a los nuevos cambios y de la población y sus regulados.***

La nueva CRE ajustó y ordenó sus funciones y mecanismos de operación, siempre contemplando su papel fundamental en la política energética nacional para ofrecer acceso a los mercados en condiciones equitativas a todos los participantes y coadyuvar al fortalecimiento de las empresas de gobierno, sin cambiar su naturaleza jurídica. La nueva CRE bajo los principios de imparcialidad, honestidad, legalidad y eficiencia,

fomentará el desarrollo eficiente de los mercados energéticos y la cobertura nacional de productos y servicios energéticos en beneficio de todos los usuarios.

Esta nueva CRE privilegia la unidad, aprovecha la experiencia e identifica las áreas de oportunidad que enriquecen su labor. Con una visión de 360 grados que asegure que los esfuerzos y recursos de la CRE se encaminan al logro de sus objetivos, considerando siempre los lineamientos de la política pública en materia energética, la normatividad vigente, la transparencia y la certeza jurídica., considerando siempre la política pública en materia energética, la normatividad vigente, la transparencia y la certeza jurídica.

El reto no es sencillo, pero se está avanzando. La Comisión Reguladora de Energía está dotada de servidores públicos capaces y comprometidos con México y es su deber atender y promover los principios que la naturaleza del servicio implica; un ejercicio con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética, anticorrupción e integridad.

El trabajo interinstitucional, hoy

es fundamental para la CRE. Por ello, se realizan actividades coordinadas con las entidades involucradas en el desarrollo del sector. La comunicación permanente con los participantes en la industria, y el mejoramiento de la normatividad de los distintos mercados energéticos, serán elementos claves para impulsar el desarrollo de la industria en concordancia con las necesidades del país. Siempre se trabajará de la mano con los demás participantes en el ámbito de las atribuciones de la CRE para asegurar que nuestras actividades contribuyan al desarrollo eficiente del sector y a favor de México.

***Una nueva Comisión Reguladora de Energía trabaja para ti.***



# EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA CRE

*DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LORCME, LA CRE ESTÁ CONFORMADA POR UN ÓRGANO DE GOBIERNO INTEGRADO POR SIETE COMISIONADOS, INCLUIDO SU PRESIDENTE Y UNA SECRETARÍA EJECUTIVA.*

## **Comisionado Presidente:**

Leopoldo Vicente Melchi García

## **Secretario Ejecutivo:**

Miguel Ángel Rincón Velázquez

## **Comisionadas y Comisionados:**

Luis Guillermo Pineda Bernal  
Norma Leticia Campos Aragón  
José Alberto Celestinos Isaacs  
Luis Linares Zapata  
Hermilo Ceja Lucas  
Guadalupe Escalante Benítez

Es importante destacar que conforme al artículo 10º, párrafo 3 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, para tener el quórum mínimo, y se pueda sesionar, se requiere del Presidente, la Secretaría Ejecutiva y cuatro comisionados.

## **¿Cómo sesiona?**

Las sesiones del Órgano de Gobierno son presididas por el Presidente y se conocen por éste a través del Secretario Ejecutivo. En caso de ausencia o impedimento legal del Comisionado Presidente, será suplido por el Comisionado con mayor antigüedad en la Comisión, que no tenga impedimento legal.

Las sesiones del Órgano de Gobierno podrán ser ordinarias o extraordinarias, debiendo sesionar ordinariamente por lo menos una vez al mes. En ambos casos, las sesiones podrán llevarse a cabo a través de medios de comunicación remota.

Las sesiones del Órgano de Gobierno son públicas y deberán ser transmitidas a través de medios

electrónicos.

Los acuerdos y resoluciones que emita el Órgano de Gobierno serán públicos y deberán publicarse en la página de internet de la CRE, reservando las partes que contengan información clasificada como reservada o confidencial.

## **¿Cuáles son sus funciones?**

Corresponde al Órgano de Gobierno el ejercicio de las atribuciones que la Ley, la Ley de Hidrocarburos, la Ley de la Industria Eléctrica, la Ley de Transición Energética, la Ley General de Cambio Climático, los reglamentos respectivos y las demás disposiciones jurídicas le confieren a la Comisión Reguladora de Energía.

# REGULACIÓN ENERGÉTICA HACIA LA BÚSQUEDA DEL BENEFICIO SOCIAL

## ¿Cuál es el propósito de la CRE?

Fomentar el desarrollo eficiente de la industria, promover la competencia en el sector, proteger los intereses de los usuarios, propiciar una adecuada cobertura nacional y atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

## ¿Qué normatividad rige a la CRE?

Para el ejercicio de sus atribuciones, la normatividad que rige a la CRE, está integrada principalmente por los siguientes ordenamientos: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, Ley de Hidrocarburos, Ley de la Industria Eléctrica, Ley de Transición Energética, Ley General de Cambio Climático, Plan Nacional de Desarrollo, Programa Sectorial de Energía, Reglamento Interior y Código de Conducta de la CRE, y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

## ¿Qué actividades regula y promueve?

Además de las atribuciones establecidas en la Ley de Hidrocarburos, Ley de la Industria Eléctrica y demás leyes aplicables, la CRE deberá regular y promover el desarrollo eficiente de las siguientes actividades:

*I. Las de transporte, almacena-*



*miento, distribución, compresión, licuefacción y regasificación, así como el expendio al público de petróleo, gas natural, gas licuado de petróleo, petrolíferos y petroquímicos;*

*II. El transporte por ductos, almacenamiento, distribución y expendio al público de bioenergéticos, y;*

*III. La generación de electricidad, los servicios públicos de transmisión y distribución eléctrica, la transmisión y distribución eléctrica que no forma parte del servicio público y la comercialización de electricidad.*

Esto significa que las facultades y atribuciones de la CRE, permiten garantizar que la industria eléctrica y de los hidrocarburos operen bajo estándares de calidad, eficiencia, seguridad y transparencia; así como establecer reglas claras que permitan crear las condiciones de balance equitativo entre la actividad industrial y el bienestar social.

## Hacia la búsqueda del beneficio social

La nueva CRE tiene como finalidad ser un órgano regulador responsable, eficiente y moderno no solo con sus regulados, sino que coadyuve al logro del beneficio social en materia de precios y tarifas adecuadas para todos los usuarios.

El mercado eléctrico y el de hidrocarburos deben modernizarse y adecuarse a las demandas ciudadanas, a los retos torales que exige el sector energético hoy en día. Esto implica fomentar desde la CRE, acciones que contribuyan al desarrollo de la industria energética, tan vital para el crecimiento del país y que implica:

- *La promoción y la competencia equilibrada.*

- *Ofrecer una adecuada cobertura nacional, un suministro seguro y estable; y la prestación de servicios de calidad y confiables.*

- *Proteger los intereses de los usuarios.*

Para lograrlo, la CRE tiene muy clara su encomienda de

fomentar que la cobertura del mercado eléctrico y de hidrocarburos llegue a todo el país en estricto apego a sus facultades y competencia, trabajar a favor del sector mediante una minuciosa emisión de reglas de operación, resoluciones, regulaciones, acuerdos o disposiciones que favorezcan el desarrollo eficiente de las

actividades reguladas; al igual que la evaluación y aprobación de permisos para realizar las actividades reguladas, y posteriormente, la supervisión y verificación del desempeño eficiente y confiable de la actividad por parte de los regulados.



# CONOCE LA NORMA 016 , ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS Y SUS MODIFICACIONES

*NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-CRE-2016, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS.*

## Objetivo

La NOM-016-CRE-2016 es una Norma Oficial Mexicana que tiene como objeto establecer las especificaciones de calidad que deben cumplir los petrolíferos en cada etapa de la cadena de producción y suministro, en el territorio nacional, incluyendo los de importación. Fue expedida por la Comisión Reguladora de Energía y publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de agosto de 2016.

Las especificaciones establecidas en la Norma son obligatorias, por lo que deberán ser cumplidas por productores, importadores, almacenistas, transportistas, distribuidores y en el expendio al público y en general; por cualquier persona que comercialice o enajene los petrolíferos.

## ¿Cuál es su campo de aplicación?

La Norma es aplicable en todo el territorio nacional a las gasolinas, turbosina, diésel automotriz, diésel agrícola y marino, diésel industrial, combustóleo, gasóleo doméstico, gasavión, gasolina de llenado inicial, combustóleo intermedio y gas licuado de petróleo en toda la cadena de producción y suministro, incluyendo su importación.

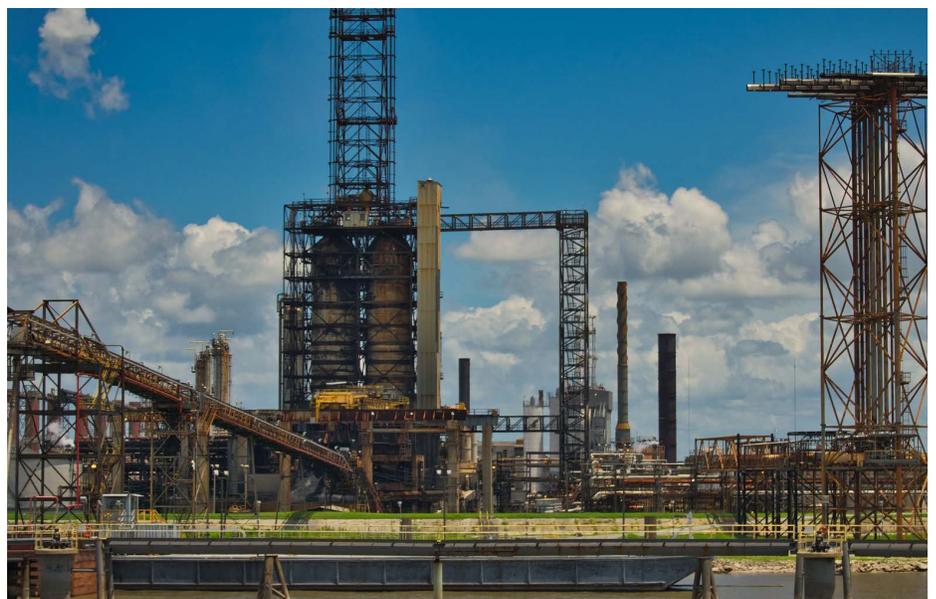
La expedición de la Norma es resultado de lo que establece la

Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME):

**Artículo 41**, fracción I, la CRE tiene la atribución de regular y promover el desarrollo eficiente de las actividades de transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de petrolíferos.

**Artículo 42**, establece que la CRE fomentará el desarrollo eficiente de la industria, promoverá la competencia en el sector, protegerá los intereses de los usuarios, propiciará una adecuada cobertura nacional y atenderá a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

La NOM-016-CRE-2016 fue elaborada conforme a los artículos 78 y 79 de la Ley de Hidrocarburos, que señala que las especificaciones de calidad de los petrolíferos serán establecidas en las normas oficiales mexicanas que expida la CRE y que las especificaciones de calidad corresponderán con los usos comerciales, nacionales e internacionales, en cada etapa de la cadena de producción y suministro. De igual forma, los métodos de prueba, muestreo y verificación aplicables a las características cualitativas, así como al volumen en el Transporte, Almacenamiento, Distribución y, en su caso, el Expendio al Público de Petrolíferos, se establecerán en las normas oficiales mexicanas que para tal efecto expidan la Comisión y la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia.





## ¿Qué son los petrolíferos y para qué se utiliza cada uno?

Los petrolíferos, son los productos que se obtienen de la refinación del Petróleo o del procesamiento del Gas Natural, tales como gasolinas, diésel, querosenos, combustóleo y Gas Licuado de Petróleo, entre otros, distintos de los Petroquímicos.

**Combustóleo:** Petrolífero compuesto por una mezcla compleja de hidrocarburos pesados, resultante de varios procesos en la refinación del petróleo.

**Combustóleo intermedio:** (IFO por sus siglas en inglés, Intermediate Fuel Oil), es una mezcla de combustóleo con otros petrolíferos ligeros usado para propulsión de embarques de altura.

**Diésel agrícola/marino:** Petrolífero compuesto por una mezcla compleja de hidrocarburos, principalmente parafinas no ramificadas, que está destinado a utilizarse en motores a diésel para servicio agrícola y marino.

**Diésel automotriz:** Petrolífero compuesto por una mezcla compleja de hidrocarburos, principalmente parafinas no ramificadas, que puede contener aditivos, destinado a utilizarse en motores a diésel para servicio automotriz.

**Diésel industrial:** Petrolífero com-

puesto por una mezcla compleja de hidrocarburos, principalmente parafinas no ramificadas, utilizado en procesos de combustión a fuego directo en la industria.

**DUBA:** Diésel de Ultra Bajo Azufre, aquel diésel automotriz cuyo contenido máximo de azufre es de 15 mg/kg.

**Gas Licuado de Petróleo (GLP):** Petrolífero obtenido de los procesos de la refinación del petróleo y de las plantas procesadoras de gas natural, compuesto principalmente de gas propano y butano que cumple con las especificaciones de la Norma.

**Gasavión:** Petrolífero en fase líquida cuyas propiedades son adecuadas para su consumo en aviones con motores de ignición por chispa eléctrica.

**Gasóleo doméstico:** Petrolífero formado por mezclas de hidrocarburos pesados y ligeros.

**Gasolina:** Petrolífero formado por la mezcla de hidro-

carburos líquidos volátiles, principalmente parafinas ramificadas, aromáticos, naftenos y olefinas.

**Gasolina de llenado inicial:** Petrolífero que se utiliza en los motores de autos nuevos.

**Gasolina para mezcla final:** Gasolinas de importación (denominadas genéricamente en EU como Blendstock for Oxygenated Blend (BOB), Reformulated Blendstock for Oxygenated Blend (RBOB), Conventional Blendstock for Oxygenated Blend (CBOB) o California Air Resources Blendstock for Oxygenated Blend (CARBOB) u otras denominaciones equivalentes de otros países) o que se encuentran en las instalaciones del productor o almacenista en territorio nacional, que requieren de aditivación o mezclado adicional para formular una gasolina que cumpla con las especificaciones de la Norma, previo a su comercialización.

**Gasolina Premium:** Gasolina con un índice de octano ( $[(RON+MON)/2]$ ) mínimo de 91.

**Gasolina de referencia:** Gasolina regular que cumple con los parámetros establecidos la Norma, misma que se utiliza para realizar las pruebas de desempeño de los aditivos detergentes dispersantes.

**Gasolina Regular:** Gasolina con un índice de octano ( $[(RON+MON)/2]$ ) mínimo de 87.

**Turbosina (Jet A-1):** Petrolífero proveniente del destilado intermedio del petróleo.

**La Norma cuenta con tablas de especificaciones, así como una serie de obligaciones adicionales que se deberán cumplir para cada uno de los petrolíferos mencionados.**

## ***¿Qué métodos se utilizan para el cumplimiento de las especificaciones en la Norma?***

### ***Muestreo y medición de las especificaciones de los petrolíferos***

La responsabilidad de la toma de muestras y determinación de las especificaciones de calidad recaen en: los productores, los importadores, los transportistas, los almacenistas y distribuidores; y el expendedor al público, para lo cual deben hacer uso de los servicios de los laboratorios aprobados por la CRE.

### ***Métodos de prueba***

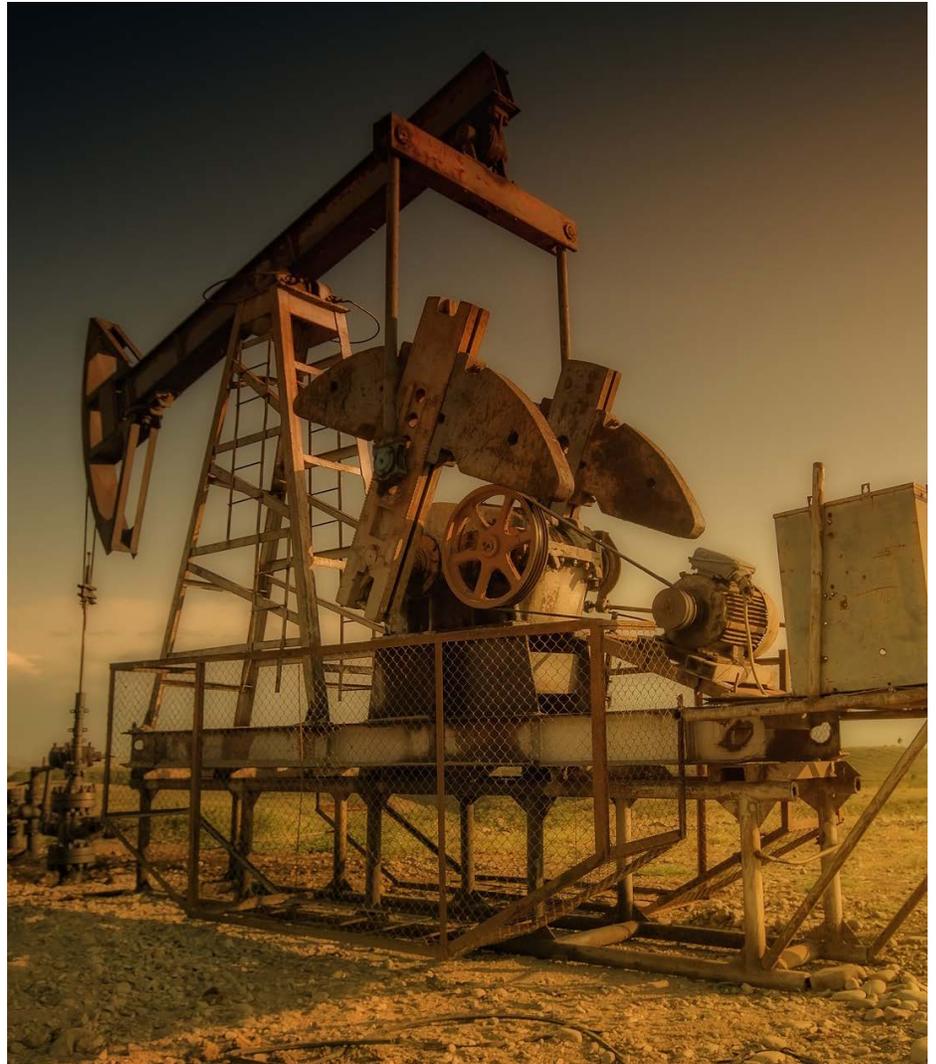
Para la determinación de las especificaciones de calidad, se deben utilizar los métodos de prueba indicados en la propia Norma. Éstos deberán ser los correspondientes a la versión vigente o aquellos que los sustituyan.

## ***Verificación para el cumplimiento de la Norma***

El productor, importador, almacenista, transportista, distribuidor y el expendedor al público de los petrolíferos, deberá contar con un dictamen anual emitido por una Unidad de Verificación acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación y aprobada por la CRE o Tercero Especialista que compruebe el cumplimiento de la misma.

## ***Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales***

La Norma no concuerda con otras normas o lineamientos internacionales.



## ***Vigilancia de la Norma***

La vigencia de la Norma está a cargo de la CRE vía el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos.

## ***¿La Norma puede ser modificada?***

Sí, como cualquier norma oficial mexicana, la Norma puede ser modificada a través de un proceso establecido en la Ley Federal de Metrología y Normalización; el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos, se encarga de instalar un grupo téc-

nico de trabajo, en su caso, para definir las modificaciones necesarias.

Para este proceso se convoca a los sectores gubernamental, privado y social para analizar la transición óptima de la Norma considerando el bienestar social, impacto económico, sobre la salud y el medio ambiente, así como sus efectos sobre motores y vehículos, para su convergencia hacia estándares más avanzados en la materia.

Actualmente para la revisión de la Norma se han instalado seis Grupos de Trabajo que sesionan desde el pasado 14 de febrero.

# INFORME DE LABORES 2019 DE LA CRE

EL INFORME DE LABORES DE LA CRE CONTIENE UN RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DURANTE EL AÑO 2019. LOS RESULTADOS OBTENIDOS SON CONSECUENCIA DEL TRABAJO Y COMPROMISO DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN AL INTERIOR DE ESTA INSTITUCIÓN, CON AMPLIO CONOCIMIENTO TÉCNICO Y CAPACIDAD PARA AFRONTAR LOS RETOS Y CAMBIOS DE UNA NUEVA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL Y DEL SECTOR ENERGÉTICO MEXICANO.

El Informe de Labores de la CRE contiene un resumen de las actividades desarrolladas por las Unidades Administrativas durante el año 2019. Los resultados obtenidos son consecuencia del trabajo y compromiso de los servidores públicos que laboran al interior de esta institución, con amplio conocimiento técnico y capacidad para afrontar los retos y cambios de una nueva administración gubernamental y del sector energético mexicano.

En esta línea, la CRE busca orientar sus actividades y proyectos al cumplimiento de sus atribuciones y a las de los Instrumentos de Planeación de la Administración Pública Federal. Asimismo, es importante señalar que la construcción de este informe fue realizada en su totalidad con recursos propios, con la participación de las UA en coordinación de la Unidad de Planeación y Vinculación.

*El Informe de Labores 2019 presenta un resumen de las principales actividades en la Comisión que realizaron las siguientes áreas:*

- Secretaría Ejecutiva
- Unidad de Hidrocarburos
- Unidad de Electricidad

- Unidad de Administración
- Unidad de Asuntos Jurídicos
- Unidad de Planeación y Vinculación

Para conocer más del informe visita la página web de la CRE en el siguiente vínculo:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/544126/CRE\\_Informe\\_de\\_Labores\\_2019..pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/544126/CRE_Informe_de_Labores_2019..pdf)



## **Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-018-CRE-2019, Instalaciones de Energía Eléctrica – Conexión, interconexión, transmisión y distribución - Especificaciones de seguridad y procedimientos para la evaluación de la conformidad**

El Órgano de Gobierno de la CRE aprobó el Acuerdo Núm. A/032/2019 Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía ordena la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-018-CRE-2019, Instalaciones de energía eléctrica-Conexión, interconexión, transmisión y distribución-Especificaciones de seguridad y procedimiento para la evaluación de la conformidad (Proyecto), a efecto de que dentro de los 60 días naturales siguientes a su publicación, los interesados presenten sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización Eléctrico (CCNNE) que preside la CRE.



Los interesados deberán enviar sus comentarios, conforme a lo establecido en el A/032/2019 para ser tomados en consideración.

Para la elaboración del Proyecto, el CCNNE ordenó la creación de un Grupo de Trabajo conformado por expertos de diversos sectores. En la elaboración del Proyecto participaron 57 expertos técnicos que representaron a 16 instituciones: CFE Transmisión, CFE Distribución, Cenace, Lapem – CFE, Asolmex, Ance, Amuvie, Caname, Cenam, Cime, Fecime, Ineel, Procobre, MT Ingeniería, Nema y Unce.

### **¿Cuál es su objetivo?**

1. El Proyecto es una regulación mediante la cual se busca preservar la seguridad de las personas e instalaciones del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), a través del

establecimiento de requisitos que debe cumplir el diseño y construcción de las instalaciones eléctricas de las Redes Generales de Distribución (RGD) y Red Nacional de Transmisión (RNT) que forman parte del Sistema Eléctrico Nacional.

2. Asimismo, el Proyecto procura mantener la eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad y seguridad del SEN, por medio de requisitos para la conexión de centros de carga e interconexión de Centrales Eléctricas a la RNT y las RGD.

*El Proyecto será aplicable para preservar la seguridad en:*

- La RNT
- Las RGD;
- Los equipos e instalaciones de transformación, compensación y conmutación, entre

otros, que permiten la transmisión y distribución de la energía eléctrica;

- La instalación de la infraestructura para la interconexión de centrales eléctricas o la conexión de centros de carga; y
- Los sistemas aislados.

El Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece diversos requisitos, como los que se mencionan en la Figura 1.

Mediante la emisión de la Norma Oficial Mexicana, una vez que el Proyecto concluya su proceso conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la CRE continuará dando cumplimiento a la atribución que le confiere la Ley de la Industria Eléctrica en su Artículo 12, fracción XXXIX, para regular, supervisar y ejecutar el proceso de estandarización y normalización en materia del SEN.

La Norma Oficial Mexicana constituirá el instrumento regulatorio idóneo que integrará de manera explícita y concreta, el marco técnico – normativo necesario, no solo para dictar requisitos técnicos, sino que además procurará la seguridad de los seres vivos y de sus propiedades, contra los riesgos inherentes en el diseño y construcción de las instalaciones eléctricas de las RGD y RNT que forman parte del SEN. Se destaca que la regulación técnica propuesta tiene integrado un procedimiento de evaluación de la conformidad, a efecto de comprobar el cumplimiento de sus lineamientos y especificaciones.

**¿Qué beneficios tiene esta regulación para nuestro sistema eléctrico, el país y sociedad?**

En materia de transmisión y distribución la regulación propuesta permitirá la gestión, operación, ampliación, modernización, vigilancia y conservación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; además de aprovechar la tecnología y experiencia de las empresas que han aplicado las mejores prácticas para mantener los criterios de eficiencia, confiabilidad, continuidad y seguridad del SEN.



FIGURA 1. Resumen del contenido del PROY-NOM-018-CRE-2019

## **LA CRE PARTICIPÓ EN EL TALLER REGIONAL SOBRE LA REVISIÓN DE PARES SOBRE RECURSOS ENERGÉTICOS DISTRIBUIDOS Y GESTIÓN DE LA DEMANDA**

*Durante dos días, miembros de los Órganos Reguladores de Honduras, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Panamá, México y NARUC (National Association of Regulatory Utility Commissioners) Asociación Nacional de Reguladores del Sector Eléctrico, se reunieron para trabajar en el desarrollo de la capacidad institucional a través del intercambio de experiencias sobre política regulatoria y energética y para fortalecer el monitoreo del sector eléctrico a lo largo de América Central, con el objetivo de integrar un mercado regional.*

México, mostró un excelente avance en la adopción de los recursos que fueron publicados por NARUC en el año 2016, dentro del “Manual sobre el diseño y compensación de Recursos Distribuidos de Energía”, del cual se destaca como elemento indispensable para el desarrollo de los Recursos Energéticos Distribuidos (DER, por sus siglas en inglés) y que ha sido referencia para otros países.

En este contexto, fueron expuestas las experiencias, los beneficios y la importancia de los DER en la planeación y operación de las redes de distribución, que brindan flexibilidad y estabilidad, además de asegurar un servicio universal asequible y permitir el desarrollo

de un sistema eléctrico resiliente y sustentable. Al respecto, se resaltó a la Generación Distribuida como el recurso más empleado y de mayor interés en estos países.

Adicional a ello, se trataron temas como el almacenamiento de energía, la respuesta a la demanda, la eficiencia energética, los vehículos eléctricos, y las características de los sistemas eléctricos de los países participantes considerando sus distintos marcos legales y regulatorios. Se discutió la importancia y los beneficios de emplear Redes Eléctricas Inteligentes, tecnologías de información y comunicación, y análisis de datos (big data).

La Delegación Mexicana, compartió su experiencia en la adopción de Recursos Distribuidos de Energía y el avance en la determinación de políticas para el desarrollo de la regulación orientada a su promoción e integración de manera ordenada, garantizando las condiciones de Confiabilidad, Calidad, Continuidad y seguridad en la operación del Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

Asimismo, se expuso la regulación emitida para la entrega de energía eléctrica de un usuario final a un tercero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de la Industria Eléctrica,

mismo instrumento que posibilita el cobro por el uso de la energía en una instalación en específico, situación que puede ser aplicable para el desarrollo de electrolineras en México. Cabe hacer mención, que en la actualidad existen 2,435 electrolineras instaladas en el país, dato que fue expuesto en la intervención.

Es importante destacar que la presentación fue motivo de diversas consultas por parte de los Comisionados y reguladores de América Central, debido al gran nivel de adopción de la Generación Distribuida que se ha logrado en México, la regulación desarrollada en la materia, culminada con un sistema de monitoreo con capacidad nacional a nivel distribución.

*1 Manual on Distributed energy resources rate design and compensation, NARUC. 2016 <https://pubs.naruc.org/pub.cfm?id=19FDF48B-AA57-5160-DBA1-BE2E9C2F7EAO>*

*2 [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5546665&fecha=17/12/2018](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5546665&fecha=17/12/2018)*

*3 Información del PAESE- CFE, AMIA, Tesla, Nissan, BMW, Porsche, Mercedes Benz, y Audi. Noviembre de 2018. Más información sobre electrolineras <https://www.cfe.mx/productos/electrolineras/Pages/Electrolineras.aspx>, <https://www.plugshare.com/>, <https://www.cfe.mx/productos/EvaluacionTecnologiasAhorradoras/Paginas/PAESE.aspx>*

# NUESTRO CÓDIGO DE CONDUCTA

EL NUEVO CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO 26 DE MARZO DE 2020.



## **Carta invitación del Comisionado Presidente, Leopoldo Vicente Melchi García**

La Comisión Reguladora de Energía (CRE) es una dependencia de la Administración Pública Federal, con carácter de órgano regulador en materia energética que asume la responsabilidad de proporcionar a su personal una herramienta deontológica que oriente su actuación cotidiana en un marco de integridad y ética pública.

Las personas servidoras públicas de la CRE debemos adoptar y vivir plenamente los principios y

valores aquí expresados, y reconocer al servicio público que hemos adoptado como profesión, como el instrumento a través del cual contribuimos a mejorar la vida de nuestra sociedad.

Los mexicanos nos encontramos en un proceso de profundo cambio, intentando reaccionar ante el fenómeno de la corrupción que ha permeado por mucho tiempo todos los poderes públicos y la forma cotidiana en que vivimos en este país. Es por ello que se vuelve tan importante la renovación de nuestro Código de Conducta y de nuestro voto como servidores de nuestra Nación.

Nuestro compromiso es de

servicio a México, por lo que la observancia de nuestro marco jurídico comenzando por la Carta Magna, se convierte en la columna vertebral de nuestra actuación.

Particularmente, en la materia sustantiva que la CRE tiene a cargo, se presentan situaciones inherentes a la dinámica de los mercados energéticos, donde el poder económico de los participantes puede intentar incidir en la emisión de regulaciones y permisos que favorezcan a sus intereses aun a costa del interés público.

El papel más importante del regulador es equilibrar ese mercado para que, tanto oferentes como demandantes, satisfagan sus necesidades en un proceso de desarrollo económico sano. El presente Código de Conducta establece la forma en que los principios, valores y reglas de integridad deben ser interpretados y adoptados por el personal en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, para favorecer la misión, visión y objetivos institucionales.

Por ello invitamos a todo el personal de la CRE a conocer y hacer suyo este Código de Conducta, adoptando su contenido como filosofía de su trabajo y en congruencia con un estilo de vida basado en principios y valores universales del ser humano. Contribuyamos a transformar a México con integridad.

## Introducción

El Código de Conducta de la Comisión ha sido elaborado considerando los principios constitucionales y legales, las directrices del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los valores del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública. Estos preceptos están encaminados a dar herramientas a cada persona servidora pública de la Comisión para llevar a cabo sus funciones y actividades en un marco de integridad pública y coadyuvar en la misión, visión y objetivos institucionales de la Comisión.

El Código constituye también un instrumento para propiciar un ambiente de responsabilidad, compromiso y respeto a los derechos humanos laborales del personal de la Comisión. Por tanto, incluye los criterios que deberán observar las personas servidoras públicas de la Comisión en el ejercicio de sus funciones; así como los actos u omisiones que representan un conflicto de interés y las reglas y procedimientos para informar al Órgano de Gobierno, o al Comité de Ética sobre cualquier situación que pueda representar un conflicto de interés real o potencial, a efecto de que se valore y, en su caso, se otorguen las autorizaciones que correspondan.

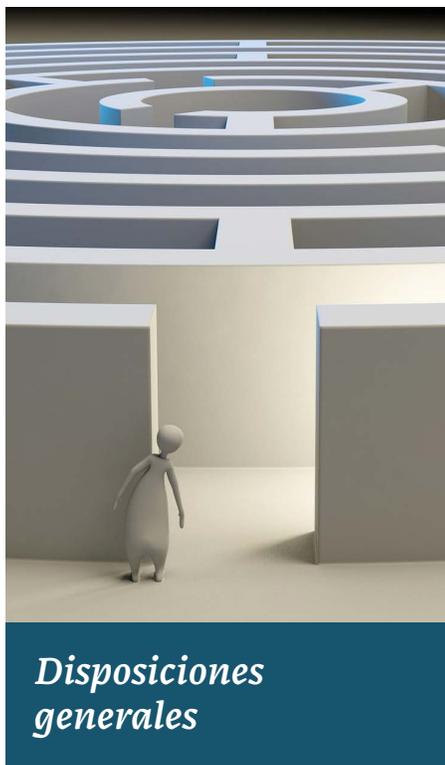
*El Código de Conducta contiene los siguientes puntos, mismos que deberán conocer y observar las personas servidoras públicas de la CRE:*

1. Disposiciones Generales.
2. Principios, directrices, valores y reglas de integridad.
3. Conducta de las personas servidoras públicas de la CRE
4. Reglas Específicas que deben observar las personas servidoras públicas de la Comisión:

- De las Audiencias y Reuniones.

5. Conflicto de Interés.





## Disposiciones generales

### Objeto

Orientar la actuación de las personas servidoras públicas de la Comisión, con el propósito de que en el ejercicio de sus funciones observen apego a los principios constitucionales y legales, valores y reglas de integridad que deben distinguir el servicio público en este órgano regulador en materia energética.

### Visión

Radica en ser un organismo transparente, eficiente y altamente calificado, cuyas decisiones autónomas establecen un entorno regulatorio eficaz, participativo y confiable para el sector energético en México.

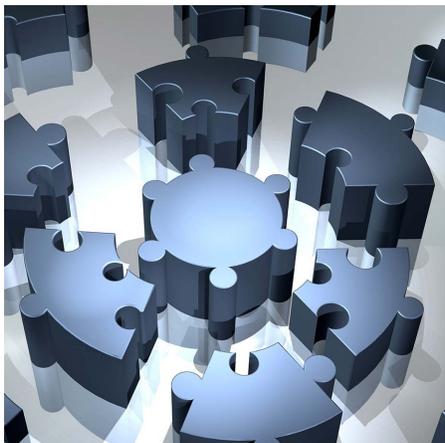
### Misión

Garantizar las condiciones para que la disponibilidad de energéticos en México sea la requerida, con calidad y precios competitivos.

## Principios rectores, valores y reglas de integridad

En el ejercicio de la función pública, las personas servidoras públicas de la Comisión deberán conducirse conforme a los principios constitucionales y legales identificados como de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad. Su actuación y decisiones deberán ceñirse a las directrices establecidas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en las Reglas de Integridad, de conformidad con las atribuciones de la Comisión.

Asimismo, deben contribuir a desarrollar una cultura de apego a los valores establecidos en el Código de Ética, de interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, buscando con ello mejorar la calidad en la gestión pública, generar confianza en los sujetos regulados y en los usuarios y prevenir prácticas de corrupción y arbitrariedad.



## Conducta de las personas servidoras públicas de la CRE

El Código establece que las personas servidoras públicas de la Comisión, se comprometen a conocer, observar y respetar el contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de las leyes, reglamentos y demás disposiciones que resulten aplicables en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

## Reglas Específicas que deben observar las personas servidoras públicas de la CRE

- Audiencias con las y los Comisionados: Las y los Comisionados podrán tratar asuntos de su competencia con personas que representen los intereses de los sujetos regulados únicamente a través de audiencias.
- Reuniones con las personas servidoras públicas: Las personas servidoras públicas de la

Comisión, distintos a las y los Comisionados, podrán tratar asuntos de su competencia con personas que representen los intereses de los sujetos regulados a través de reuniones de carácter institucional, con la finalidad de que los sujetos regulados expongan las problemáticas del sector y situaciones concretas que pudieran tener efectos en su esfera económica y jurídica.

destacan: imparcialidad, profesionalismo, transparencia, apego a las normas jurídicas aplicables, legalidad, honradez, lealtad, equidad, igualdad, derechos humanos, no discriminación, el valor del respeto, disciplina, puntualidad, responsabilidad, el valor del interés público y las reglas de integridad en el día a día (trámites y servicios y de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones).

*Para conocer más acerca de nuestro Código de Conducta consulta el siguiente vínculo:*

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590451&fecha=26/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590451&fecha=26/03/2020)



## Conflicto de interés

Existe conflicto de interés real o potencial cuando en el desempeño del empleo, cargo o comisión la persona servidora pública se ve influenciada por algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para sí misma, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, parientes civiles, terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Recuerda que nuestro Código de Conducta establece los principios y valores con los que debemos conducirnos, entre los que

# SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES

SIGUE LAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA A TRAVÉS DE NUESTRAS REDES SOCIALES.

**05 DE MARZO**  
**DÍA MUNDIAL DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA**

- Tiene por objeto mejorar el uso de las fuentes de energía
- Es clave en el desarrollo económico y social en todos los países
- México es líder en el uso eficiente de energía en Latinoamérica
- México cuenta con 32 Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en la materia



f t @ gov.mx/cre

*Entérate de los eventos más relevantes, la participación de nuestro Presidente y personas servidoras públicas, así como las efemérides más destacadas del mes...*

**Twitter:** @CRE\_Mexico

**Facebook:** @ComisionReguladoraEnergia

**LinkedIn:** Comisión Reguladora de Energía

**YouTube:** cregobmx

# BITÁCORA INSTITUCIONAL

ENTÉRATE DE LOS EVENTOS MÁS DESTACADOS DE LA CRE.



**10 de marzo**

Hoy sesionaron, por primera vez, los 7 Comisionados que conforman el Órgano de Gobierno de la CRE.

El trabajo coordinado permite trabajar en una regulación integral en beneficio de los usuarios.



**06 de marzo**

Reconocemos la destacada labor de Gladys Cabrera López, servidora pública de la CRE, reconocida por el SISMENEC por su labor distinguida en la normalización y metrología a favor de México.



**02 de marzo**

El día de hoy, acompañamos al Gobernador del Estado de Puebla, Miguel Barbosa, en la presentación de la Agencia de Energía de la entidad. Seguramente el proyecto para el desarrollo del sector y en beneficio de la población, será todo un éxito.



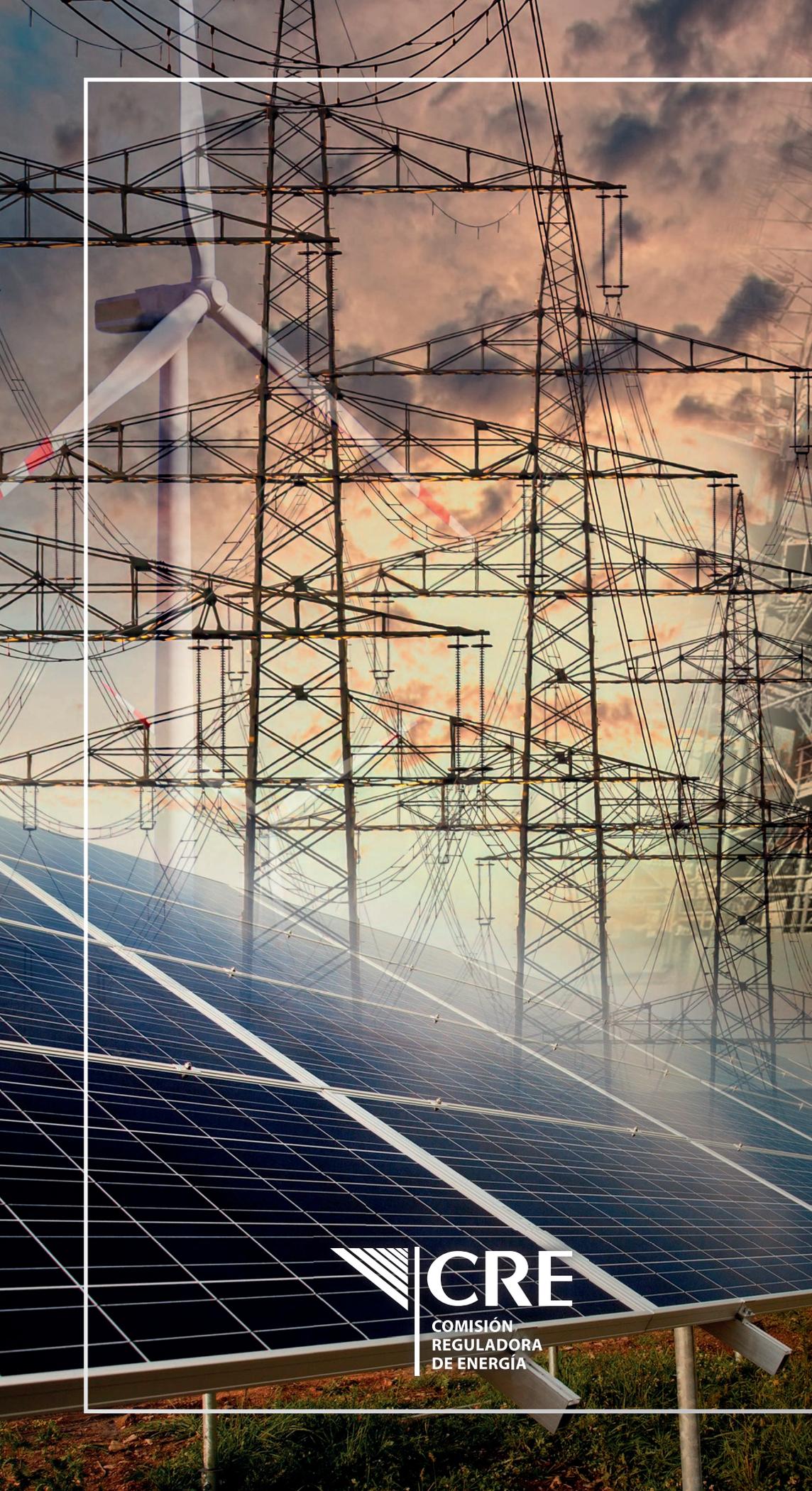
### *28 de febrero*

Servidores públicos de la CRE y de la ASEA se reunieron con la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario y la Agencia Estatal de Energía de Veracruz, con el objeto de impulsar los proyectos para el desarrollo del sector energético en el estado.

### *01 de febrero*

La CRE reconoce la trayectoria de María de la Luz Barbes Macías. Gracias por 25 años de trabajo en apoyo al sector energético.





**CRE**

COMISIÓN  
REGULADORA  
DE ENERGÍA